



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA LA EXPANSIÓN DE LA PLATAFORMA DE SERVIDORES

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnologías de Información del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA LA EXPANSIÓN DE LA PLATAFORMA DE SERVIDORES

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de componentes tecnológicos destinados a la expansión, ampliación y fortalecimiento de la plataforma de servidores de la entidad, a fin de incrementar su capacidad operativa, optimizar el desempeño de la infraestructura tecnológica y asegurar la continuidad de los servicios informáticos institucionales.

**4. FINALIDAD PUBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad garantizar la continuidad, eficiencia y disponibilidad de los servicios institucionales mediante la ampliación de la capacidad operativa de la plataforma de servidores, fortaleciendo la infraestructura tecnológica que soporta los procesos y servicios públicos a cargo de la entidad.

Respecto al objetivo y meta del POI al cual está vinculado el requerimiento es:

CODIGO POI 1147 y 0047173 GESTIÓN DEL PROGRAMA.

**5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS**

**5.1 REQUERIMIENTO**

Los discos y módulos de memoria que se propongan deberán ser plenamente compatibles con los **Nodos VxRail modelo E560F**, garantizando su correcta integración, funcionamiento óptimo y cumplimiento de las especificaciones técnicas del fabricante.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	DISCO DE DATOS	01	UNIDAD
02	DISCOS DE CACHE	02	UNIDAD
03	MEMORIA	02	UNIDAD
04	DISCO DE BOOT	03	UNIDAD

**5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS**

ITEM	Características	Especificación Técnica
01	Cantidad	✓ 01
	Capacidad de disco	✓ Mínimo de 3.49 TB
	Tipo	✓ SSD SATA Read Intensive



	Factor de Forma	✓ 2.5"
	Tasa de transferencia de Datos	✓ 6Gbps Hot Plug
02	Cantidad	✓ 02
	Capacidad de disco	✓ Mínimo 745.21 GB
	Tipo	✓ SSD SATA Read Intensive
	Factor de Forma	✓ 2.5"
	Tasa de transferencia de Datos	✓ 6Gbps Hot Plug
03	Cantidad	✓ 02
	Tecnología de memoria	✓ DRAM
	Tipo	✓ DDR4
	Tamaño	✓ 64 GB
	Velocidad	✓ 2933 MT/s
04	Cantidad	✓ 03
	Capacidad de disco	✓ 240 GB
	Tipo	✓ SSD SATA
	Factor de Forma	✓ M.2
	Tasa de transferencia de Datos	✓ 6 Gbps
	Garantía y Soporte Técnico para los ITEM 01, 02, 03 y 04	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los discos y memoria a ofertar deberán ser compatibles con los Nodos VxRail E560F.</li> <li>✓ Garantía tendrá una duración de un (01) año contada a partir de la emisión de la conformidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá ser especializada por parte del contratista ante incidentes técnicos, averías, mal funcionamiento de los discos y memoria.</li> <li>- El contratista deberá cambiar o reponer los discos, memorias realizadas por personal técnico especializado del contratista en un plazo no mayor a 24 horas de notificado la incidencia y estos no deben generar costos adicionales a la entidad.</li> </ul> </li> <li>✓ La modalidad del servicio de soporte a prestar es de 24x7x365 (24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo feriados), durante el periodo de la garantía y soporte.</li> </ul>



## 6. PERFIL DEL POSTOR

### 6.1. Capacidad Legal:

- El postor deberá tener su Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente del rubro de bienes, a fin de poder contratar con el Estado.
- El postor deberá tener Registro Único de Contribuyente (R.U.C.)

Acreditación: La capacidad Legal se debe acreditar con copia de la constancia del RNP de la OECE y copia simple del Registro Único de Contribuyente – RUC.

### 6.2. Capacidad Técnica:

- El postor deberá contar con un personal técnico titulado y/o egresado Universitario de las especialidades de sistemas y/o electrónica y/o redes y/o telecomunicaciones y/o mecatrónica y/o afines a la materia.

Acreditación: Para la postulación la capacidad técnica puede ser acreditada con una Declaración Jurada del título profesional (copia simple) y/o constancia de egreso universitaria, sin embargo, para la ejecución deberá acreditar con la documentación correspondiente.

### 6.3. Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares (discos y memorias para equipos servidores y/o equipos de almacenamiento y/o equipos de backup en entidades públicas y/o privadas.) al objeto de la convocatoria.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

### 6.4. Personal Clave:

NO APLICA

## 7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.



**8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega se realizará en el Almacén Central de PROVÍAS NACIONAL sito en Av. Tingo María N° 396- Cercado de Lima – Lima; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; PROVÍAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

**9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN**

La conformidad será emitida por el Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información de PROVIAS NACIONAL dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendario, previa recepción física del Almacén Central.

**10. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada.

**11. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuara en un (01) Único pago, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Único Pago	100 % del monto total de la orden de compra

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor:

- Documento que acredite la recepción de los bienes en almacén
- Comprobante de pago
- Orden de compra

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

**12. PENALIDAD**

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

**13. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

**15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o



indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **18. CLAUSULA DE GARANTIAS**

No corresponde

#### **19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **20. OTRAS CONDICIONES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



Firmado Digitalmente  
por: RICALDI  
ANTARA David FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
10055474  
Fecha: 22/04/2026  
17:22:02

Elaborado Por  
**ING. DAVID RICALDI ANTARA**  
Especialista en Infraestructura de TI



Firmado Digitalmente  
por: MORALES  
CARAHUANCO Jael  
Rolando FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-32408067  
Fecha: 22/04/2026  
21:45:10

Aprobado por  
**ING. Jael Rolando Morales Carahuanco**  
Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica y  
Seguridad Informática (e)



Firmado Digitalmente  
por: VASQUEZ  
ALDAVE Maria Isabel  
FAU 20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
07874267  
Fecha: 23/04/2026  
18:15:47

Aprobado por  
**ING. MARIA ISABEL VASQUEZ ALDAVE**  
Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información